



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023

INTRODUCCIÓN

A modo de consideración previa y a efectos de una mejor interpretación se expone el presente informe en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: De la Presentación de la Cuenta.
- Capítulo II: Del Análisis de la Cuenta.
- Capítulo III: Del Alcance de la Tarea Desarrollada.
- Capítulo IV: De la Tarea Desarrollada.
- Capítulo V: De la Ejecución Presupuestaria de los Recursos.
- Capítulo VI: Actuaciones del T.C.M. respecto a las rendiciones de cuentas mensuales.
- Capítulo VII: Del Dictamen.

Capítulo I

DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA

Elevamos a Uds. el presente informe consistiendo el tenor del mismo en el análisis de la Cuenta General de Ejercicio del año 2023 presentada por parte del Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cdr. Fernando Barría; y el Sr. Intendente, Otar Macharashvili.

La presentación de la Cuenta se compone de:

- a) Cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2023, fs. 56 a 58, discriminados por el Departamento del Poder Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal.-
- b) Cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2023 expuesto según Normas del Foro de Responsabilidad Fiscal (Esquema de Ahorro e Inversión), fs. 52 a 55.-
- c) Composición de saldos de cuentas corrientes bancarias municipales con notas complementarias a las mismas. fs. 94 a 111.-
- d) Cuadro de Composición del Presupuesto Definitivo año 2023, con copia de las respectivas Ordenanzas fs. 4 a 51.-
- e) Ejecución del Presupuesto de Ingresos al 31/12/23, fs. 60 a 63.-



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

- f) Ejecución mensual del presupuesto de Ingresos acumulado al 31/12/23 **fs. 59 a 61**, con firmas en original de los responsables, y comparativo del año 2023 respecto del 2022, **fs. 62 a 63.-**
- g) Ejecución mensual del presupuesto de Egresos acumulado al 31/12/23 **fs. 64 a 70**, con firmas en original de los responsables.-
- h) Ejecución Presupuestaria por sectores, transferencias Corrientes y de Capital, **fs. 68 a 70.-**
- i) Resumen analítico de ejecución de presupuesto 2023 a nivel de compromiso y a nivel de pagado, **fs. 64 a 70**, Reporte de Residuos pasivos 2021, **fs. 71 a 78** y Residuos Pasivos 2022 **Fs. 79 a 86**, Reporte de Ejecución de Cuentas Especiales Residuos pasivos 2022 **fs. 87 a 93.-**
- j) Detalle de nómina de responsables **Fs. 317 a 345**, con copias de las respectivas Resoluciones de designación.-
- k) Detalle de Evolución de Residuos Pasivos años 2021 y 2022 Departamento Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal ordenados por Partida Presupuestaria, **fs. 145 a 199.-**
- l) Detalle de Evolución de Residuos Pasivos años 2021 y 2022, Departamento Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal ordenados por Fuente de Financiamiento, **fs. 200 a 251.-**
- m) Detalle Evolución de Residuos Pasivos años 2021 y 2022, Departamento Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal Departamento Ejecutivo ordenados por Proveedor, **fs. 252 a 316.-**
- n) Detalle del Estado de Endeudamiento al 31/12/23 con su respectiva valuación, **fs. 132 a 136**, con firma en original de los responsables.-
- o) Detalle de Deuda de Tesorería, **Fs. 137 a 144.-**
- p) Detalle de Activos Financieros al 31.12.23 con su respectiva cotización, **fs. 112 a 131**, con firma en original de los responsables, y sus respectivos comprobantes.-
- q) Certificación de Saldos de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 31 de diciembre de 2023 expedida por el Banco del Chubut S.A, Banco Hipotecario S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Santa Cruz S.A., Banco Macro S.A, Banco de la Nación Argentina S.A. y Banco Galicia S.A., conciliaciones bancarias, **fs. 346 a 406**, y Conciliaciones Bancarias por Movimientos No Conciliados al 31.12.23, **fs. 407 a 538.-**



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

r) Detalle y Certificación sobre composición de Saldo Bancarios y conciliaciones al 31/12/2023, de las cuentas No. 201124/41 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 4; 201124/40 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 5; 201124/27 Asistencia Financiera a la producción; 5052-8 Banco Credicoop – Rentas Generales; 36559/8 Banco Hipotecario – Rentas Generales; 217014337 Banco Patagonia Rentas Generales; 201124/43 Canon Ext. Concesionaria Casino Ley 506 Art. 2ª; 201124/8 COEM; 201124/3 Cobros Judiciales; 201124/38 Convenio Complementario PAE; 201124/52 Convenio Mar Ejec. Obr. Pub. Ley VII; 201124/9 Defensa del Consumidor; 201124/45 Fdo Especial p/Gestión y Ejecución Proyectos Ambientales; 201124/57 Fdo Comp. Transporte Público; 201124/56 Fdo. de Prot. y Restauración Amb; 201124/42 Fondo Especial Ordenanza 11415/13 (Bomberos); 201124/29 Fondo Federal Solidario; 201124/51 Pavimento por Fideicomiso Bo. Industrial; 201124/54 Prog. De Asistencia Financ. A Prov y Mun; 201124/36 Régimen de Hospitales Públicos; 201124/4 Rentas Generales; 201124/39 Reparac. Histórica Hidrocarb. Art. 48; 72/5 Banco Santa Cruz; 201124/53 Sist de Estacionamiento Medido; 201124/35 Tasa de Uso Terminal de Ómnibus; 201124/23 VTV; 201124/31 Atención Primaria de la Salud; 201124/2 Cuenta de Terceros; 201124/48 Diversificación Productiva (Fdos. PAE); 397/97 ENHOSA; 446/56 Estadio del Centenario; 201124/55 Fdo Ambiental provincial; 20151/6 Fdo. Mun. Desarrollo Productivo; 90506/6 Fdo. Nacional Int. De Personas con Discapacidad; 201124/46 Fondo Plan Prevención y Atención Adicciones; 201124/20 Fondo Reconvención – Ejes Estratégicos; 201124/19 Fondo Reconvención – Infraestructura Urbana; 20144/8 Fondos Sociales de Nación; 201124/11 Ideas Chubut; 800868/08 Infraestructura Bas. Y For Bo. La Américas; 800370/58 Emprendimientos Productivos; 201124/26 Plan Nacer; 312/10 Plan Nacional de Obras Municipales; 413/20 Planta Tratam. Res. Sólidos Urbanos; 800428/44 Programa Mejor Vivir; 201124/33 Programa Prevenir; 201124/7 Protección Integral de la Niñez; 201124/47 Proyecto Social CPB M. Abásolo; 208008256/3 Repavimentación Barrio Juan XXIII; 201124/34 Responsabilidad Social Empresaria; 201124/18 UEP; 201124/1 Depósitos en Garantía; 201124/50 Ente Control Servicios Públicos (en formación); 201124/15 FAEM – Bibliotecas Populares; 201124/14 FAEM – Cooperativas Escolares;



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

201124/13 FAEM – Educación Pública; 201124/10 Programa Microcrédito; 201124/17 Retenciones; y 201124/28 Sellados de Rentas; 36559/8 Hipotecario Rentas Generales; 201124/59 Convenio Marco asist. Fin a municipios; 201124/61 Fondo compensador de Obras Públicas; 20801154/39 Programa Polideportivo en Obras; 20801031/05 BNA MCR; 200328/2 Residuos Biopatogénicos; 201124/58 Fdo. Especial Emergencia Sanitaria; 2080109/12 Programa Potenciar Trabajo; 20801031/05 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; 201124/60 Fdo. Editorial Municipal; 201124/62 Fondo Especial de Discapacidad; 87221178/1 Bco. Galicia Rentas Generales; 36559/8 Bco Macro Rentas Generales; 201124/8 Convenio MCR Nación CINA; 208010310-5 MCR Diversidad, fs. 94 a 111.-

Capítulo II

DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA:

Para dar cumplimiento a este Capítulo se tuvieron en cuenta los siguientes:

1) Instrumentos Legales:

1. Carta Orgánica Municipal.
2. Ordenanza de Contabilidad N°:3834/91.y sus modificatorias.
3. Ordenanza de Contrataciones N° 13.812/18.
4. Ley de contabilidad Provincia del Chubut (supletoriamente).
5. Acuerdos del Tribunal de Cuentas Municipal.
6. Ordenanza de Obras Públicas N° 6017/96 y modificatorias, y ordenanza N° 16.197/22.
7. Reglamento Interno Tribunal de Cuentas, Acuerdo 01/03 T.C.M.

2) Recursos Humanos:

2 (Dos) Revisores responsables bajo la dirección del Jefe de Revisores, con la supervisión de 2 (dos) Contadores Fiscales, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos emergente del reglamento interno elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos, Acuerdo 01/03, y por lo prescripto en la Ordenanza de Contabilidad N° 3834/91. Asimismo, se contó con



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

la participación del Asesor letrado T.C.M. en lo relativo al control de legalidad según lo establecido por la normativa antes referenciada.

3) Objetivos:

Contables y Legales; de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N°:3834/91 y N° 13.812/18, sus modificatorias; la Ordenanza No. 7.216/00 y el Acuerdo No. 06/23 T.C.M.-

Capítulo III

DEL ALCANCE DE LA TAREA DESARROLLADA

Teniendo en cuenta los Objetivos propuestos se examinó que;

a) La cuenta se encuentre balanceada, es decir que el movimiento de fondos y valores y planillas de ingresos y egresos reflejen las operaciones de movimiento de fondos y valores y que; lo gastado e invertido se corresponda con la partida señalada en la Cuenta.-

b) Exista presupuesto legalmente en vigor para amparar el gasto que se rinde en la Cuenta y que se cumplan todas las disposiciones legales aplicables, enunciadas en el punto 1 del capítulo II, como así también la Ordenanza de presupuesto y sus modificaciones para el ejercicio bajo análisis.-

En cuanto al informe de auditoria y eficiencia que prevé el artículo 154° de la Ordenanza N° 3834/91 se adjunta al presente, fotocopia del informe interno No. 03/93 que mantiene su vigencia al momento de la ejecución presupuestaria bajo análisis.

c) Es de destacar que este Tribunal de Cuentas Municipal no ha participado en la toma del Inventario de Bienes Patrimoniales.-

d) No se evidencia en la presente, la remisión de Balances de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del período 2023 correspondientes a los Entes, Agencia Comodoro Conocimiento, Comodoro Turismo y Comodoro Deportes, no obstante ello, se informa que los Estados de Recursos y Gastos por el Ejercicio 2023 de los entes Comodoro conocimiento y Comodoro Turismo, han sido remitidos a este Tribunal en otras presentaciones a excepción del 1er Trimestre de Agencia Comodoro Conocimiento, no habiendo ingresado a la fecha, el de Comodoro Deportes.

e) Se advierte que los Expedientes por contrataciones efectuadas en el marco de la Emergencia Económico, Social, Administrativo y Financiero,



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

que dieron cumplimiento con la Ordenanza No. 12.622/17, Res. No. 1.214/17 y Memorandum de requisitos para la Contratación de Maquinaria Vial, son los que prosperaron en su tramitación y continuidad a efecto de su pago.-

f) Por último, se informa:

A) EXPTE. TCM N° 11-2017

EXTRACTO: JUICIO DE RESPONSABILIDAD A LOS SRES. MARTIN BUZZI, NESTOR DI PIERRO Y CARLOS LINARES EN VIRTUD DE DENUNCIA DE CONTRIBUYENTES DR. JOSE MARIA FERREIRA DE LAS CASAS Y SR. IDALIO DOS SANTOS PIRES.

Sumario que tramito ante el TCM, y finalizó con sentencia del TCM. La misma fue apelada por los SRES. MARTIN BUZZI y NESTOR DI PIERRO, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 7216/00 fue elevado y remitido a la Excelentísima Cámara Provincial de Apelaciones a los efectos del control de admisibilidad de los recursos y eventual tratamiento o remisión a otras dependencias del Poder Judicial para su resolución. La Cámara de Apelaciones ha informado que se encuentra suspendido el dictado de sentencia a la espera del dictado de otras resoluciones judiciales. Se libraron oficios de pedido de informe sobre el estado de la causa y la misma continua sin dictado de sentencia revisora judicial.

B) EXPTE. TCM N° 18-2018

EXTRACTO: JUICIO DE RESPONSABILIDAD A LOS SRES. MARTIN BUZZI, NESTOR DI PIERRO Y CARLOS LINARES EN VIRTUD DE DENUNCIA DE CONTRIBUYENTES.

Sumario actualmente en trámite ante el TCM, se encuentra en plena producción de las pruebas ofrecidas por las partes sumariadas y por las denunciantes. El plazo de tramitación administrativa del proceso fue extendido de conformidad con las previsiones de la Ordenanza 485/76. Solo queda pendiente de producción prueba de expedientes que se encuentran en sede judicial y a la espera de su remisión. Se libraron oficios requiriendo la prueba pendiente. La actora ha manifestado interés en la producción de la prueba de expedientes pendiente. La Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia debe remitir el Expte ofrecido como prueba, pero el mismo se encuentra en trámite, por lo que el sumario está a la espera de la remisión de dicho Expte. Judicial. Se libraron oficios a la Cámara de Apelaciones y la misma reitero lo informado con anterioridad respecto de su imposibilidad de remitir el Expte requerido como prueba en el presente sumario por estar en trámite. Es la única prueba pendiente de producción y no depende de la actividad del TCM sino de la Justicia Provincial. Una vez enviado el Expte requerido al Poder Judicial estará en condiciones de proseguir el trámite, salvo que las partes oferentes desistan de esa prueba.

C) EXPTE. TCM N° 28-2020

EXTRACTO: CARLOS ALBERTO LINARES Y ALBERTO PARADA S/ JUICIO DE RESPONSABILIDAD ART 20 ORD. 7216/00.

Sumario actualmente en trámite ante el TCM, se encuentra en plena producción de las pruebas ofrecidas por las partes sumariadas y por la denunciante. Ante el fallecimiento de uno de los denunciados durante el proceso se resolvió la extinción



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

de la acción administrativa a su respecto lo que se encuentra firme y consentido. El proceso continua respecto del restante denunciado. El plazo de tramitación administrativa del proceso fue extendido de conformidad con las previsiones de la Ordenanza 485/76. Solo queda pendiente de producción prueba de expedientes que se encuentran en sede judicial y a la espera de su remisión. Se libraron oficios requiriendo la prueba pendiente. La Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia debe remitir el Expte ofrecido como prueba, pero el mismo se encuentra en trámite, por lo que el sumario está a la espera de la remisión de dicho Expte Judicial. Se libraron oficios a la Cámara de Apelaciones y la misma reitero lo informado con anterioridad respecto de su imposibilidad de remitir el Expte requerido como prueba en el presente sumario por estar en trámite. Es la única prueba pendiente de producción y no depende de la actividad del TCM sino de la Justicia Provincial. Una vez enviado el Expte requerido al Poder Judicial estará en condiciones de proseguir el trámite, salvo que las partes oferentes desistan de esa prueba.

D) EXPTE. TCM N° 19-2023

EXTRACTO: PEDIDO DE SUMARIO DIGNA HERNANDO Y TOMAS BUFFA, C/ LUQUE JUAN PABLO S/ DETERMINACION ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD ART. 20 ORD. 7216/00

EXPEDIENTES CONEXOS: TCM 18/2023. Sumario TCM del que resulto sujeto pasivo de la investigación la siguiente persona: DR. JUAN PABLO LUQUE (al momento del trámite Intendente Municipal). Sujetos denunciantes: DIGNA HERNANDO y TOMAS JUAN BUFFA (al momento del trámite Concejales Municipales). Los hechos denunciados: a) el dictado de la resolución N° 3843/22 de fecha 18/10/2022 a través del cual se otorgó en guardia y custodia provisoria tierras individualizadas en el Anexo II a los beneficiarios a los que se les deberá confirmar o reasignar la ubicación registrada en la mensura definitiva, y del proyecto de ordenanza que propugna la Emergencia Publica en materia de tierras por el termino de 365 días en Comodoro Rivadavia. b) El otorgamiento de permisos precarios de guardia y custodia sobre tierras fiscales que a la fecha se encuentran sin mensura y carentes de servicios esenciales dispuestos en la Resolución y pretendido y ratificado en el Proyecto de Emergencia Pública en materia de tierras c) Supuesto incumplimiento de la normativa vigente provincia y municipal Ley I-36, Ordenanza 10417/12, Ordenanza 1816/83. Se tramito el sumario y dicto Sentencia Administrativa absolutoria unánime del TCM rechazando con fecha 04 de diciembre de 2023 la responsabilidad del investigado en el hecho en base a los argumentos vertidos en el Resolución TCM N°47/2023. Notificadas todas las partes de la Resolución y de la posibilidad de ser recurrida no fue apelada judicialmente, estando aun en plazo la interposición de recurso de revisión administrativa.

Capítulo IV

DE LA TAREA DESARROLLADA:

Se verificó, la composición del crédito presupuestario autorizado confrontándose la información expuesta en la Cuenta del Ejercicio, con la Ordenanza de Presupuesto y Ordenanzas modificatorias del mismo.

No se verificaron saldos en negativo en las partidas integrantes de la Cuenta.

De acuerdo a lo desarrollado, a continuación se exponen porcentajes de interés para el análisis de la Cuenta; con cifras extraídas de la misma.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Porcentaje de Recaudación:

Recursos Presupuestados	\$ 52.080.361.650,00.-
Recursos Recaudados	\$ 52.598.235.035,00.-

1,009 %

Rdo.: El 1,009 % en exceso de lo presupuestado se ha recaudado.

Porcentaje de Erogaciones

a) A nivel compromiso

Erogaciones Presupuestarias	\$ 58.047.643.603,00.-
Erogaciones Comprometidas	\$ 54.188.597.775,00.-

93,35 %

Rdo.: El 93,35 % de lo presupuestado se ha comprometido.

b) A nivel pagado

Erogaciones Comprometidas	\$ 54.188.597.775,00.-
Total pagado	\$ 48.664.015.546,00.-

89,80 %

Rdo.: El 89,80% de las erogaciones comprometidas fueron pagadas

Con respecto a los importes pagados en carácter de Residuos Pasivos/21 y Residuos Pasivos/22 expuestos en la Cuenta, y habiéndose procedido a su confrontación con la documentación rendida, no surgen diferencias.

Se ha verificado la composición de los saldos de las Cuentas municipales expuestas a fs. 95, fs. 103, fs. 109 teniendo en cuenta las notas adjuntas con el detalle de composición individual de cada una de ellas; fs.96 a 102; fs 104 a 108; y fs 110 a 111, respectivamente.-

Se comprobó que el presupuesto definitivo del ejercicio 2023 es concordante con la Ordenanza de Presupuesto original y Ordenanzas modificatorias expuestas de fs. 04 a 51.-

Se ha procedido a la verificación de la ejecución mensual del presupuesto acumulado al mes de Diciembre/23 y, considerando la documentación remitida se constató lo siguiente:



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

- a) A nivel de compromiso, la no existencia de diferencia con lo expuesto en la Cuenta.
- b) A nivel de pagado, la no existencia de diferencia con lo expuesto en la Cuenta.

Análisis Cuentas Especiales N°

No. 201124/41 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 4; 201124/40 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 5; 201124/27 Asistencia Financiera a la producción; 5052-8 Banco Credicoop – Rentas Generales; 36559/8 Banco Hipotecario – Rentas Generales; 217014337 Banco Patagonia Rentas Generales; 201124/43 Canon Ext. Concesionaria Casino Ley 506 Art. 2ª; 201124/8 COEM; 201124/3 Cobros Judiciales; 201124/38 Convenio Complementario PAE; 201124/52 Convenio Mar Ejec. Obr. Pub. Ley VII; 201124/9 Defensa del Consumidor; 201124/45 Fdo Especial p/Gestión y Ejecución Proyectos Ambientales; 201124/57 Fdo Comp. Transporte Público; 201124/56 Fdo. de Prot. y Restauración Amb; 201124/42 Fondo Especial Ordenanza 11415/13 (Bomberos); 201124/29 Fondo Federal Solidario; 201124/51 Pavimento por Fideicomiso Bo. Industrial; 201124/54 Prog. De Asistencia Financ. A Prov y Mun; 201124/36 Régimen de Hospitales Públicos; 201124/4 Rentas Generales; 201124/39 Reparac. Histórica Hidrocarb. Art. 48; 72/5 Banco Santa Cruz; 201124/53 Sist de Estacionamiento Medido; 201124/35 Tasa de Uso Terminal de Ómnibus; 201124/23 VTV; 201124/31 Atención Primaria de la Salud; 201124/2 Cuenta de Terceros; 201124/48 Diversificación Productiva (Fdos. PAE); 397/97 ENHOSA; 446/56 Estadio del Centenario; 201124/55 Fdo Ambiental provincial; 20151/6 Fdo. Mun. Desarrollo Productivo; 90506/6 Fdo. Nacional Int. De Personas con Discapacidad; 201124/46 Fondo Plan Prevención y Atención Adicciones; 201124/20 Fondo Reconvención – Ejes Estratégicos; 201124/19 Fondo Reconvención – Infraestructura Urbana; 20144/8 Fondos Sociales de Nación; 201124/11 Ideas Chubut; 800868/08 Infraestructura Bas. Y For Bo. La Américas; 800370/58 Emprendimientos Productivos; 201124/26 Plan Nacer; 312/10 Plan Nacional de Obras Municipales; 413/20 Planta Tratam. Res. Solidos Urbanos; 800428/44 Programa Mejor Vivir; 201124/33 Programa Prevenir; 201124/7 Protección Integral de la Niñez; 201124/47 Proyecto Social CPB M. Abásolo; 208008256/3 Repavimentación Barrio Juan XXIII; 201124/34 Responsabilidad Social Empresaria; 201124/18 UEP; 201124/1 Depósitos en Garantía; 201124/50 Ente Control Servicios



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Públicos (en formación); 201124/15 FAEM – Bibliotecas Populares; 201124/14 FAEM – Cooperativas Escolares; 201124/13 FAEM – Educación Pública; 201124/10 Programa Microcrédito; 201124/17 Retenciones; y 201124/28 Sellados de Rentas; 36559/8 Hipotecario Rentas Generales; 201124/59 Convenio Marco asist. Fin a municipios; 201124/61 Fondo compensador de Obras Públicas; 20801154/39 Programa Polideportivo en Obras; 20801031/05 BNA MCR; 200328/2 Residuos Biopatogénicos; 201124/58 Fdo. Especial Emergencia Sanitaria; 2080109/12 Programa Potenciar Trabajo; 20801031/05 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; 201124/60 Fdo. Editorial Municipal; 201124/62 Fondo Especial de Discapacidad; 87221178/1 Bco. Galicia Rentas Generales; 36559/8 Bco Macro Rentas Generales; 201124/8 Convenio MCR Nación CINA; y 208010310-5 MCR Diversidad.-

Habiéndose verificado los movimientos de las Cuentas Especiales que fueran habilitadas hasta el 31 de diciembre de 2023, no surgen diferencias numéricas en la composición de los saldos expuestos. No obstante se destaca que a los fines del correcto análisis de dichos saldos debieron hacerse verificaciones complementarias motivadas en la carencia de notas explicativas en la exposición de los ajustes. La citada falencia merece una advertencia y puntual recomendación para sucesivas rendiciones de Cuentas Generales, ya que deben entender los responsables de su rendición que las notas complementarias brindan detalles que permiten una mejor comprensión del estado remitido y su exposición.

En lo específico, se verifican diferencias en cuentas especiales cuenta 201124/50 Ente de Control de Servicios Públicos fs. 110 \$ 236.700,22, cuenta 201124/15 FEM Bibliotecas Populares fs. 110 de \$ 11.899.285,50, cuenta 20114/3 Cobros Judiciales Honorarios por \$ 515.003,95 fs. 98 y cuenta FEMU 201124/60 por \$ 2.040.000 fs. 110. Tales importes surgen por ausencia de Notas y/o detalle de cheques emitidos para Residuos Pasivos 2022 EN LOS CUADROS DE NOTAS DE LOS SALDOS BANCARIOS (FS. 95 A 111), SOLO SE EXPONEN CHEQUES SIN MENCIONAR SU DESTINO SI ES EJERCICIO 2023 O RESIDUOS PASIVOS 2022. Una vez efectuado su análisis, se verificó que no existen diferencias numéricas ya que esos montos corresponden al ejercicio anterior por residuos pasivos, solo sería una cuestión de exposición ante la ausencia de notas a dichas cuentas.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

En las cuentas especiales 201124/9 Defensa de Consumidor, 201124/45 Fdo p/gestión y Ejec. Proyectos ambientales, Prog. Asist. Fin a Pcia y Municipios – consenso fiscal, régimen de hospitales públicos 201124 Tasa de uso Terminal de Omnibus; 201124/35, Fdos sociales de Nación 20144/35, especifican cheques para residuos pasivos 2021 cuando de la rendición de parcial se pagan residuos pasivos 2022. Cabe mencionar que dichos importes reflejan únicamente inconvenientes de exposición de los cheques emitidos en las distintas cuentas especiales los cuales fueron imputados, dichos gastos en ejercicios anteriores y erogados en la presente cuenta.

Análisis Residuos Pasivos

Conforme las verificaciones realizadas, no surgen diferencias entre lo rendido en relaciones de parcial y los correspondientes totales pagados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Capítulo V

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS

La información expuesta a fs. 60 a 61, que forma parte de la documentación de la Cuenta General del Ejercicio 2023 es representativa de la Ejecución de Recursos verificada por este Tribunal, no mereciendo la formulación de reparos.

Capítulo VI

ACTUACIONES DEL T.C.M. RESPECTO A LAS RENDICIONES DE CUENTAS

En el curso del ejercicio se han efectuado las siguientes actuaciones:

Control de Gastos:

Los Revisores de Cuentas del Tribunal verificaron desde el punto de vista legal, técnico contable, numérico y documental las rendiciones de cuentas efectuadas, las que comprenden Siete mil trescientos treinta y un expedientes (7.331), haciendo un total de Ciento ochenta y dos mil seiscientos setenta y ocho (182.678) fojas. Estos informes de los Revisores de Cuentas dieron lugar a doscientos cincuenta y cuatro (254) informes del Contador Fiscal del T.C.M. y veintiseis (26) Resoluciones por parte del T.C.M.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

En cuanto a la liquidación de los sueldos municipales, se ha recepcionado la rendición de haberes hasta el mes de diciembre de 2023, la que ha sido revisada y aprobada hasta esa fecha. Esto ha representado la revisión y control de quinientos un (501) expedientes con un total de Dos mil cincuenta y dos (2.052) fojas habiéndose efectuado la cantidad de doce (12) informes por parte del Contador Fiscal T.C.M. y tres (03) Resoluciones por parte del T.C.M.-.

Ingresos:

En el rubro ingresos se han controlado las rendiciones de cuentas efectuadas por el Departamento ejecutivo, y como consecuencia de esto se han efectuado dos (04) informes por parte del Contador Fiscal T.C.M. y cuatro (04) Resoluciones por parte del T.C.M.

Providencias, Resoluciones y Acuerdos:

En cumplimiento del control previo de los actos de administración municipal, se produjeron Tres Mil doscientos sesenta y cinco (3.265) intervenciones en expedientes de licitaciones o concursos dando lugar a igual número de providencias.

Se dictaron asimismo Tres Mil doscientos sesenta y cinco (3265) providencias y cincuenta y dos (52) resoluciones correspondientes a trámites varios tales como renovación de contratos, concesión de prórrogas a rendiciones de cuentas, relevamientos, viáticos, etc.

Se dictaron Siete (07) Acuerdos por parte del TCM sobre distintos asuntos, incluido en ellos la aprobación y elevación de la cuenta del ejercicio.

Pedidos de Informes:

En el marco del control de ingresos y egresos, se efectuaron pedidos de informes y colaboraciones a organismos nacionales y provinciales como así también se realizaron gestiones de legisladores nacionales y provinciales a los efectos de obtención de información.

Asimismo, se evacuaron por escrito consultas de distintos organismos municipales, manteniéndose durante todo el curso del ejercicio una fluida comunicación con distintas dependencias de la administración municipal.

Otras Actividades:

Resulta de importancia destacar que a consecuencia del procedimiento técnico de control implementado en el Tribunal, este se encuentra al día en el análisis de las rendiciones de cuentas efectuadas, por lo que es su propósito continuar con los procedimientos de control establecidos y ahondar en los relevamientos de información y auditorías a distintas



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

dependencias municipales poniendo también el acento en el perfeccionamiento y capacitación de su personal, tal como se desarrolló en la "Diplomatura en Políticas para el Desarrollo Local y Regional" dictado por la U.N.P.S.J.B; y la "Diplomatura en Auditoría de Programas de Gestión Federal" dictado por la Sindicatura General de la Nación, en los que participó el personal dependiente del Tribunal de Cuentas de Comodoro Rivadavia, como asimismo diversas capacitaciones del personal administrativo de mesa de entradas y revisores de cuentas a efectos de una mejora en el desarrollo de sus funciones.

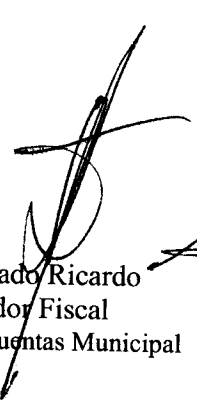
Capítulo VII

DICTAMEN

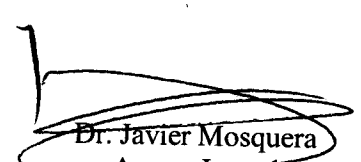
Con el alcance indicado en el Capítulo III, y teniendo en cuenta la tarea desarrollada descripta en el Capítulo IV, la Cuenta General de Ejercicio 2023 resulta razonablemente representativa de su ejecución.-

Se eleva el presente informe, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 25 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticuatro.-

INFORME N° 168/2024 CONTADOR FISCAL, DICTAMEN N° 01/2024 ASESORIA LETRADA TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


Cr. Mercado Ricardo
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas Municipal


Cr. Diego E. van Raap
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dr. Javier Mosquera
Asesor Letrado
Tribunal de Cuentas Municipal



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 01/2024 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia de CR. PABLO MARTIN FRANCAVILLA y la asistencia de los vocales ING. MAURICIO ESCODA y PROF. MARCELA VILLACORTA, y;

VISTO:

Las rendiciones de cuentas de gastos Enero a Diciembre de 2023, de ingresos de Enero a Diciembre de 2023, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2022 y 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el sistema implementado por el Acuerdo N° 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación.

Que se expiden los Contadores Fiscales T.C.M. y Asesor Letrado T.C.M. en Informe N° 168/2024 CF T.C.M. y Dictamen N° 01/2024 AL T.C.M.

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 314 sgtes. Cta. Ej/2023) resultan ser, entre otros: Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cr Germán Issa Pfister (Res. N° 4172/19); y Cr. Fernando Barría (Res. N° 5231/23), Por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cdra. María Florencia González Pedroso (Res. N° 92/20); y Cdra. Karina Laura Barría (Res. N° 2583/23 y Res. N° 5232/23), Director General del Servicio Administrativo, Cra. María del Huerto Vicente (Res. N° 1081/02 y Res. N° 284/21); Tesorera General a cargo, Cra. Alejandra Elizabeth Almonacid Res. N° 3.627/15); Subtesorero, Sr. Rodrigo Sebastián Adur (Res. N° 81/17 y Res. 4398/23); Contador General, Cr. Fernando Andrés Barría (Res. N° 92/20) y Cr. Franco Olazabal (Res. N° 5233/23); Sr. Intendente Dr. Juan Pablo Luque (Res. N° 35/19), y Sr. Othar Macharashvili (Res. N° 11/23).

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° y 166° de la Ordenanza 3834/91.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

VOTO VOCAL ING. MAURICIO ESCODA

Considerando:

Que viene a análisis de este TCM la Cuenta General del Ejercicio 2023 correspondiendo a esta vocalía expedirse al respecto.

Que normativamente la Carta Orgánica Municipal establece cuales son las injerencias del TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL y del CONCEJO DELIBERANTE en relación con la Cuenta General del Ejercicio al decir: "Artículo 73. Corresponde al Concejo Deliberante: ... 19. Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa (90) días de recibido. Si no es observada en ese período queda aprobada. La falta de tratamiento configura seria irregularidad." "Artículo 105. Son atribuciones del Tribunal de Cuentas: ...6. Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta (60) días de haber sido recibida".

Dice al respecto la ORDENANZA 7216/00 en su artículo 6 que: "El Tribunal se reunir en Acuerdo Plenario para: ... e) Considerar la Cuenta General del Ejercicio y remitirla Concejo Deliberante"

Que habiendo asumido como Vocal de este organismo el 10/12/2023 no he tenido intervención en todos los trámites venidos a control durante el periodo abarcado por la Cuenta General en análisis.

Que de la normativa transcrita deriva que la función del TCM respecto de la Cuenta General del Ejercicio es la de considerarla y emitir dictamen respecto de la misma, y su examen, aprobación y/o rechazo es atribución del Concejo Deliberante.

Que dicha consideración y dictamen técnico refiere a la ejecución presupuestaria del gasto presupuestado y no a la ejecución física, avance, oportunidad, mérito, o conveniencia de obras o servicios que integran la cuenta.

Que teniendo a la vista el Informe Contador Fiscal TCM N° 168/24 y Dictamen Asesor Letrado TCM N° 01/24, considero que la labor de los mismos se orienta a emitir opinión respecto de la ejecución técnica contable y legal de la cuenta de gastos e ingresos del ejercicio 2023.

Sin embargo considero que sin perjuicio, de lo meramente técnico contable y legal, y aun en el entendimiento de no poder opinar sobre el mérito, la oportunidad y conveniencia de la gestión ejecutiva, tampoco puedo soslayar algunas conductas que las considero apartadas de la normativa vigente, y que si bien cuentan con aparente verosimilitud, deberían, a mi criterio,



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

gestionarse de manera diversa para lograr el objetivo de transparencia, publicidad y control que el legislador tuvo en miras al establecerlas.

Puntualmente no puedo dejar de destacar la práctica usual de la gestión en control, de atomizar o desdoblar la ejecución de obras y/o servicios, que por su objeto, y lugar de ejecución pudieran concentrarse, lo que redundaría en la utilización del mecanismo de la licitación pública y no de diferentes modos de contratación y seguramente implicaría la unificación de la obra o servicio en un único responsable, precios más convenientes, y menor tramitación administrativa. Advierto en la contratación de obras y servicios correspondientes al año 2023 un uso estratificado de la obra, segmentándose la misma para su adaptación a las condiciones reglamentarias de la contratación directa, es decir noto una adaptación de condiciones las obras publicas a los menores requerimientos de la contratación directa, evitando así hábilmente la utilización del concepto de obra integral y los condicionamientos de la licitación pública que debiera ser el proceso de contratación normal y habitual de la obra pública. Si bien ello no afecta el control por parte del TCM sí incrementa innecesariamente la labor administrativa y compromete a mi entender el espíritu de la licitación pública como mecanismo natural del municipio en la contratación de obras públicas.

Misma consideración puedo hacer respecto de la utilización de la normativa de contrataciones de servicios para determinadas gestiones, que a mi entender por su fin último, son sin dudas obra pública.

De igual modo la utilización naturalizada del legítimo abono como modo de suplir retrasos administrativos, redundo en capear los medios normales de pago administrativo, lo cual debe reprocharse.

Tales conductas de la administración me impulsan a recomendar un dictamen no favorable a la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2023.

POR ELLO:

El señor Vocal Ing. Mauricio Escoda entiende que corresponde la **NO APROBACION** de las Rendiciones de Cuentas período Enero/23 a Diciembre/23.

VOTO VOCAL PROF. MARCELA VILLACORTA

Considerando:

Que ingresada la Cuenta General del Ejercicio 2023 a este Tribunal de Cuentas me corresponde emitir opinión sobre la misma.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Que mi actuación en el Ejercicio 2023 se circunscribe a los días posteriores al 10/12/2023, fecha que asumí como Vocal del TCM.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 105° inc. 6) establece que este TCM remita al Concejo Deliberante dictamen sugiriendo y/o recomendando una probable o no aprobación de la Cuenta.

Este dictamen debe necesariamente estar relacionado con la labor de control del gasto que le toco al TCM en la ejecución del presupuesto. Es decir que el TCM debe orientar su dictamen a la labor propia realizada durante el año 2023 respecto de la aprobación de gastos que forman la cuenta general del ejercicio.

Por ello considero apropiado destacar que no emitiré en el presente juicios de valor sobre políticas municipales por considerar que no es esa la tarea encomendada por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 105° inc. 6to.

Dicho ello debo limitarme a dictaminar sobre la cuenta de ejercicio 2023, teniendo presente el Informe de Contador Fiscal TCM N° 168/2024 y Dictamen ALTCM N° 01/2024.

En el presente pongo en valor el trabajo realizado por los Contadores Fiscales de este organismo, en el alcance de las tareas desarrolladas en el año 2023, al que específicamente hace referencia la Cuentas General del Ejercicio.

Que, habiendo conocido en estos meses en el que estoy a cargo como uno de los tres Vocales el Tribunal de Cuentas, el profesionalismo, la cooperación y la ética laboral presentada por las personas que la componen, es que reconozco su responsabilidad y que estoy segura han puesto en el cumplimiento de su deber, de allí se desprende que la aprobación de las erogaciones que se han hecho fueron actos administrativos formales, que se sometieron en forma previa a la aprobación al control y dictamen de los servicios contables, y especializados del TCM, los que tras obtener una recomendación de aprobación, fueron coronados con la visación por las mayorías requeridas. Esa visación contempló además como presupuesto básico la inclusión en una partida presupuestaria previamente aprobada por el órgano competente, el cumplimiento de las formalidades para su emisión, y los requisitos subjetivos de generación por parte de los funcionarios autorizados para ello.

Y en ese sentido solo puedo ser objetiva indicando que el presupuesto ha tenido una ejecución adecuada a las normas vigentes, y razonable en términos porcentuales. Que la cuenta del ejercicio ha merecido todos los controles previstos en la normativa vigente y que solo se han ejecutado los gastos aprobados por este TCM, los que a su vez merecieron en



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

forma previa la recomendación de visado de los controladores contables de este TCM.

Como consecuencia de todo lo expuesto DICTAMINO la APROBACION DE LA CUENTA DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2023.

POR ELLO:

La señora Vocal Prof. Marcela Villacorta entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/2023 a Diciembre/2023.

VOTO VOCAL CR. PABLO FRANCAVILLA

Considerando:

Que, por razones de ética pública, y siguiendo los principios generales de la Ordenanza 7092/00 art. 1, me excuso en forma parcial de la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2023, solo en relación a la gestión de la AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO. Ello en razón de haberme desempeñado durante el año 2023 en el cargo de miembro del Directorio de la mencionada Agencia -creada por Ordenanza Municipal y cuyo presupuesto integra el Presupuesto Municipal-, tomando participación en el pago de remuneraciones, y pagos a proveedores entre otros actos, con motivo de subrogar temporalmente la Presidencia del Directorio. Motiva mi excusación parcial la prohibición ética de aprobar como miembro actual del Tribunal de Cuentas Municipal, actos pasados bajo mi gestión en la mencionada Agencia. Que la particular y parcial excusación respecto de la rendición de una agencia municipal autárquica, no afecta mi **APROBACIÓN** de la cuenta general del ejercicio 2023 en todo aquello en lo que no refiera a mi actuación en representación de la AGENCIA COMODORO CONOCIMIENTO Y DESARROLLO.

POR ELLO:

El señor Vocal Cr. Pablo Francavilla procede a **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/2023 a Diciembre/2023.

POR LO EXPUESTO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Artículo Primero.- Por el voto de mayoría, se procede a Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/23 a Diciembre/23 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$ 16.807.537.620,00
Gastos	\$ 31.856.477.926,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$ 48.664.015.546,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$ 2.183.134.849,31
TOTAL Rentas Grales. Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$ 50.847.150.395,30

Saldos Cuentas Especiales N°

201124/41	46.724.913,21
201124/40	559.522,57
201124/27	5.569,47
5052/8	267.301,18
221178/1	98.909,33
36559/8	213.597.080,94
2170143/37	12.476.972,83
36559-8	95.616.007,87
201124/43	74.201,65
201124/59	47.494,72
201124/3	55.642.163,60
201124/38	16.533,49
201124/52	11.413.675,24
20124/9	13.721.423,83
201124/45	11.163.916,06
201124/57	12.754.840,40
201124/61	4.061,09
201124/56	9.325.745,40
201124/42	3.451.916,11
201124/29	3.652.344,63
201124/51	6.027.766,99
201124/54	172.997.580,99
201124/36	15.299.380,08
201124//4	3.933.798.849,65



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

201124/39	517.492.098,64
72/5	39.466,23
201124/53	1.383.945,81
201124/35	9.003.068,18
201124/23	4.706.522,62
201124/31	15.412,81
201124/8	1.473.161,30
201124/48	14.557,57
201124/2	87.985.395,01
201124/48	2.800,00
397/97	88.723,87
446/56	31.104,07
201124/55	4.835,19
201124/58	133.463,37
20151/6	237.107,71
90506/6	1.975,20
201124/46	5.093,44
201124/20	5.483,86
201124/19	101.025,53
20144/8	91.259.050,28
201124/11	348.211,14
800868/08	47.030,72
800370/58	32.760,58
2080109-12	1.415.084,43
801154/39	100.008.489,92
20801031-05	18.719,06
201124/26	8.122.840,66
312/10	201.163.438,49
20801031-05	4.335,51
413/20	197.539,36
200328/2	0,00
800428/44	811.714,07
201124/33	4.562,56
201124/7	22.020.021,39
201124/47	5.270,32
208008256/3	3.142.633,24
201124/34	14.648.527,46
201124/18	484.186,84
201124/1	76.152.640,35



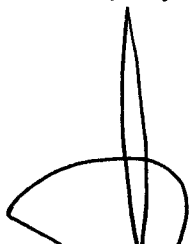
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

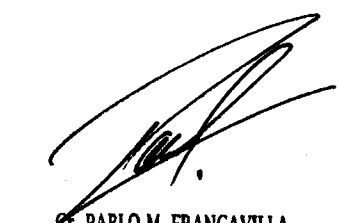
201124/50	516.166,84
201124/15	23.021.804,92
201124/14	29.159.055,65
201124/13	7.888.243,12
201124/60	17.027.295,54
201124/62	4.061,09
201124/10	742.299,98
201124/17	31.190.363,59
201124/28	3.381.486,32

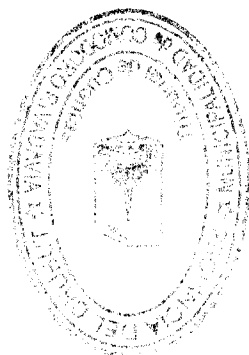
Artículo Segundo .- Liberar de responsabilidad conforme los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos, notificando de ello a los actuantes y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Artículo Tercero.-Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.


Prof. MARCELA M. VILLACORTA
VOCAL
Tribunal de Cuentas Municipal


Ing. MAURICIO ESCODA
VOCAL
Tribunal de Cuentas Municipal


Sr. PABLO M. FRANCAVILLA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas Municipal





TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 02/2024 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia de CR. PABLO FRANCAVILLA y la asistencia de los vocales ING. MAURICIO ESCODA y PROF. MARCELA VILLACORTA; y;

VISTO:

El Expediente N° 09/2024 T.C.M., caratulado "Cuenta General Ejercicio 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante en este Tribunal, los Contadores Fiscales y Asesor Letrado T.C.M. con fecha 25 de julio de 2024 elevaron a este Honorable Cuerpo "INFORME" de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 51° inc. c) de la Ord. 3834/91 y art. 105° inc. 6) de la C.O.M. se debe remitir las actuaciones al Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

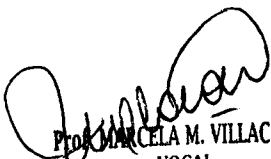
Artículo Primero: Remitir al Concejo Deliberante:

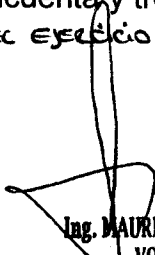
- 1) LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 que fuera enviada al Tribunal de Cuentas Municipal por intermedio del Sr. Intendente Sr. Othar Macharashvili y del Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión Cr. Fernando Barria
- 2) INFORME de la Cuenta General del Ejercicio 2023, Informe N° 168/2024 C.F.T.C.M. y Dictamen N° 01/2024 A.L.T.C.M., elevado por los Contadores Fiscales y Asesor Letrado de este Tribunal de Cuentas respectivamente, conforme a lo establecido en el art. 51° inc. a) de la Ordenanza 3834/91 y art. 105° inc. 6) de la C.O.M.
- 3) ACUERDO N° 01/2024 T.C.M.

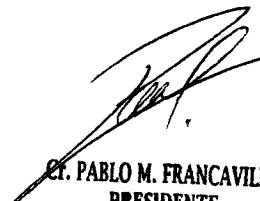
Artículo Segundo: Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y Cumplido, Archívese.

Consta de 553 (quinientos cincuenta y tres) fojas útiles.

LEASE: "CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023".


Prof. MARCELA M. VILLACORTA
VOCAL
Tribunal de Cuentas Municipal


Ing. MAURICIO ESCODA
VOCAL
Tribunal de Cuentas Municipal


Sr. PABLO M. FRANCAVILLA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas Municipal

Dirección: Mitre 651, 1° piso.
Teléfono: (297) 4064914
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar